



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Once de diciembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2019-00273-00

CONSIDERACIONES:

Obra en el expediente traslado de liquidación de crédito, solicitud de expedir citación para el acreedor hipotecario DIEGO LUIS BOTERO JARAMILLO, de los cuales no se hará pronunciamiento alguno, puesto que la parte activa presento con posterioridad terminación del proceso por pago.

Teniendo en cuenta no se ha tomado nota de embargo de remanentes; de conformidad con el artículo 461 del C.G.P., se encuentra procedente acceder a la solicitud de terminación del presente proceso, presentada el pasado 22 de octubre de 2020.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN el proceso ejecutivo instaurado por el BANCO DE BOGOTÁ S.A, en contra de DIEGO ALEJANDRO TABARES BARRIENTOS, en el que se dictó auto que ordenó seguir adelante la ejecución.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de la medida de embargo y secuestro del bien inmueble, identificados con matrícula inmobiliaria No. 001-621554; de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, de propiedad del demandado. Comuníquese lo decidido a la referida oficina registral.

RADICADO N° 2019-00273-00

TERCERO: Requerir a la demandada para que informe al Despacho, la dirección de correo electrónico, con el fin de enviarle el respectivo oficio de cancelación de la medida de embargo.

CUARTO: Ejecutoriada la presente providencia, se ordena el archivo de las diligencias, previa la anotación respectiva.

CÚMPLASE



CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

YA

CONSTANCIA
Este auto fue notificado por ESTADOS ELECTRONICOS **N° 162** fijados hoy **14 DE DICIEMBRE DE 2020** a las 8:00 A.M. en el micro sitio asignado a este Despacho en la página Web de la Rama Judicial